

Entidad «Ufaex, Sociedad Anónima», en representación de don Antichitta Gonnelli, con el número y referencia siguiente: 10. «Mesa, de madera» medidas 253 x 80 x 82.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 20.000 pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

13732 ORDEN de 30 de abril de 1985 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre varias obras (T. 4/85).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito; y Resultando que por la Entidad «Ufaex, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Badajoz, número 168, en representación de don Luciano Quaglia, con domicilio en Cambiano (Torino), Italia, Viale Roma, número 2, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de la Junquera las obras que figuran en el correspondiente expediente de exportación con los números y referencia siguientes: 2. «Arca, de madera», medidas 114 x 57 x 47; 4. «Arca, de madera», medidas 132 x 56 x 62; 7. «Cómoda, de madera», medidas 128 x 61 x 97; 10. «Arca, de madera», medidas 82 x 36 x 35; 11. «Sillón, de madera», medidas 64 x 56 x 116, valoradas por el interesado en 15.000, 20.000, 70.000, 15.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 135.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de 14 de diciembre de 1984, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las mencionadas obras, por considerarlas de gran interés para la Casa de Cervantes de Valladolid las números 2, 4 y 10; para los Museos del Pueblo Español, la número 7, y Romántico, la número 11;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de 135.000 pesetas en total;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran por el Estado las obras que figuran en el correspondiente expediente de exportación, suscrito por la Entidad «Ufaex, Sociedad Anónima», en representación de don Luciano Quaglia, con los números y referencia siguiente: 2. «Arca, de madera», medidas 114 x 57 x 47; 4. «Arca, de madera», medidas 132 x 56 x 62; 7. «Cómoda, de madera», medidas 128 x 61 x 97; 10. «Arca, de madera» medidas 82 x 36 x 35; 11. «Sillón, de madera», medi-

das 64 x 56 x 116, siendo destinadas a la Casa de Cervantes de Valladolid las números 2, 4 y 10; y a los Museos del Pueblo Español la número 7, y Romántico la número 11;

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 135.000 pesetas en total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

13733 ORDEN de 30 de abril de 1985 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre varias obras (T. 5/85).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito; y Resultando que, por la Entidad «Ufaex, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Badajoz, número 168, en representación de don Luciano Quaglia, con domicilio en Cambiano (Torino), Italia, Viale Roma, número 2, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de la Junquera las obras que figuran en el correspondiente expediente de exportación con los números y referencia siguientes: 3. «Cómoda, de madera», medidas 114 x 59 x 95; 4. «Dos rinconeras, de madera», medidas 59 x 38 x 81; 5. «Arca, de madera», medidas 150 x 65 x 73; 6. «Banco, de madera», medidas 200 x 47 x 55; 8. «Silla, de madera», medidas 45 x 37 x 86, valoradas por el interesado en 80.000, 30.000, 20.000, 20.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 155.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de 14 de diciembre de 1984, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las mencionadas obras, por considerarlas de gran interés para la Casa de Cervantes de Valladolid las números 5, 6 y 8; para los Museos del Pueblo Español, la número 3, y Romántico, la número 4;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de 155.000 pesetas en total;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran por el Estado las obras que figuran en el correspondiente expediente de exportación, suscrito por la Entidad «Ufaex, Sociedad Anónima», en representación de don Luciano Quaglia, con los números y referencia siguiente: 3. «Cómoda, de madera» medidas 114 x 59 x 95; 4. «Dos rinconeras, de madera», medidas 59 x 38 x 81; 5. «Arca, de madera», medidas 150 x 65 x 73; 6. «Banco, de madera», medidas 200 x 47 x 55; 8. «Silla, de madera»,